

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2024

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo del Diputado Joaquin Badillo Escamilla, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero.	14004
Escrito y anexo de Ignacio Rojas Mercado, delegado del Congreso del Estado de Guerrero.	14023

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintiséis.

I. Desahogo.

Vistos los escritos y anexos del delegado y de la Presidente de la Junta de Coordinación Política¹, ambos del Congreso del Estado de Guerrero, mediante los

¹ Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Artículo 150. La Presidenta o Presidente de la Junta de Coordinación Política, tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la organización administrativa del Congreso del Estado;
- II. Coordinar las funciones y actividades de la Junta de Coordinación Política y fungir como su representante ante las autoridades correspondientes, en los actos, acciones y controversias que de aquellas deriven en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, pudiendo delegar la representación, cuando lo considere adecuado y preferentemente, en el titular del área administrativa del Congreso del Estado competente en la materia;
- III. Convocar, conducir y presidir las sesiones de la Junta de Coordinación y de la Conferencia;
- IV. Ejecutar las resoluciones y acuerdos de la Junta de Coordinación, proveyendo a su exacta observancia;
- V. Presentar a la Junta de Coordinación, la propuesta de integración de las Comisiones y Comités; así como, la propuesta de integración y conformación de las Comisiones Especiales; o bien, la propuesta de creación con su conformación de nuevas Comisiones o Comités; o, en su caso, la propuesta de desaparición de ellas; o, la propuesta de sustitución de sus integrantes;
- VI. Formular a la Junta de Coordinación, las propuestas de nombramientos de las personas servidoras públicas titulares de los órganos administrativos y técnicos del Congreso del Estado que habrán de ser aprobados por el Pleno;
- VII. Nombrar y remover al personal de la Legislatura en los casos que no sea competencia del Pleno, así como resolver sobre sus licencias y renunciias;
- VIII. Someter a la Junta de Coordinación el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado;
- IX. Administrar el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado;
- X. Remitir los Informes Financieros semestrales, la Cuenta Pública anual y el Programa Operativo Anual ante la Auditoría Superior del Estado;
- XI. Poner a consideración de la Junta de Coordinación la propuesta de la persona que, de ser el caso, asumirá el cargo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado Interina o Sustituta;
- XII. Proponer a la Junta de Coordinación a las personas servidoras públicas, que deban ser nombrados o ratificados por el Congreso del Estado en los casos que no sean de la competencia exclusiva de alguna Comisión;

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2024

cuales informan los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento del fallo constitucional dictado en este expediente.

Al respecto, indican que se aprobó el Protocolo de Consulta a personas con la condición de Espectro Autista, elaborado por la Unidad de Procesos de Consulta del Poder Legislativo del Estado y que además en dicha sesión se presentó el presupuesto y los requerimientos necesarios para llevar a cabo el proceso.

En ese sentido, se tiene a ambas autoridades desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.

II. Requerimiento.

En consecuencia, **se requiere** al Diputado Alejandro Carabias Icaza, **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, informe sobre los avances encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto.

III. Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar lo anterior, se les impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad

XIII. Dar seguimiento a la información relativa a los nombramientos, designaciones, aprobaciones y ratificaciones de las personas servidoras públicas que el Congreso del Estado haya realizado y esté por concluir el periodo para el que fueron nombrados, designados, aprobados o ratificados y deban renovarse, entregada por la Secretaría o Secretario Parlamentario; asimismo, incluir dicha información, en el proyecto de Programa Anual de Trabajo Legislativo;

XIV. Conocer y atender las solicitudes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y de las autoridades a quienes la Constitución Política del Estado otorga el derecho de iniciativa, para participar en el análisis que realicen las Comisiones sobre las iniciativas que hubieren presentado y las que estén vinculadas con su ámbito de competencia, previa concertación de la Junta de Coordinación con las Comisiones correspondientes;

XV. Firmar en ausencia de la Presidenta o Presidente y las Secretarías y Secretarios de la Mesa Directiva, la correspondencia oficial;

XVI. Suscribir conjuntamente con la Presidenta o Presidente de la Mesa Directiva, los convenios de coordinación, colaboración o cooperación tendientes a garantizar el buen desempeño de los trabajos legislativos, parlamentarios, técnicos y administrativos del Congreso del Estado;

XVII. Proponer la creación de nuevas unidades administrativas para el eficaz funcionamiento del Congreso del Estado;

XVIII. Proponer a la Junta de Coordinación, la normatividad administrativa interna que se requieran (sic) para el funcionamiento eficiente y eficaz de las áreas del Congreso del Estado;

XIX. Designar y remover a la Secretaría o Secretario Técnico de la Junta de Coordinación;

XX. Nombrar y remover, en los casos que no sea competencia del Pleno, al personal administrativo y técnico que labora en el Congreso del Estado, expedir sus nombramientos y resolver sobre las licencias, renunciaciones, remociones y sustituciones;

XXI. Representar al Congreso del Estado ante el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado, pudiendo delegar esta atribución preferentemente en la persona titular del área administrativa del Congreso del Estado competente para la atención de este servicio; y,

XXII. Las demás que sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones y obligaciones y de las de la Junta de Coordinación.

el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles; con la precisión que la multa será a cargo de su patrimonio personal y no del indicado Congreso.

IV. Solicitudes.

Se tiene al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero designando delegados a los profesionistas que indica, así como el domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Notifíquese.

Por lista y por oficio al Congreso.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de diez de julio de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 146/2024** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste.**
CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2026T21:45:15Z / 14/07/2026T15:45:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		99 7e ef 9d c6 00 96 35 25 bb e0 97 c4 81 76 4f d8 37 96 1e 9d 03 c8 41 ce 50 65 2b f1 ed 3e c1 f0 c3 e0 43 80 cf 3c 7f 56 96 2a 4d 5d 2f e8 c8 01 5a 7a 89 bd 29 12 f3 73 ec 13 19 4e f0 05 ee f9 39 ba 94 9f 7d a8 9a 05 59 8a fb 58 e1 ec 16 2e 92 80 a7 e4 be b0 ff 05 09 51 ca b6 9d 0a 81 0b 49 a7 8b 58 f4 01 4c 7c 73 f6 3c 79 77 e8 8d e5 43 7e 98 ea 0b c4 5a 0a f3 12 ad 25 67 cb 72 bf 7e 69 49 d5 f1 82 0b 4d 7d 99 33 f1 cd 66 e2 89 43 4f a5 25 05 43 0c 6f ef 2e 7b fb aa fd 2b 73 08 9e 70 19 78 95 87 ee 7f 06 16 65 7e fb 3e 90 83 db 10 92 22 8c cb 3b 64 65 ab af d3 96 1a de 3d 2b 01 be b9 7d 56 98 1f c9 0d a8 ab f2 47 f9 1e 6a ee 60 b4 14 e5 aa 55 fb 39 4d e8 d9 7d a5 08 37 ce bf 5f f3 86 10 68 57 55 99 8c 8c 4f d4 95 92 e5 7a 47 a8 17 bd d6 c7 8e db 7b b2 a1 09 34 3c 5c 73 78 08 7d bc 2d e8 54 8f 91 c4 a8 ce 3a 0a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2026T21:45:15Z / 14/07/2026T15:45:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2026T21:45:15Z / 14/07/2026T15:45:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1776898			
	Datos estampillados	D5994847B903217FEE579582DD2B23D42650094CFFF21833C75BD471A8BFB15C7D91D			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2026T19:14:39Z / 13/07/2026T13:14:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		af b8 1c 94 63 0f 6e 16 ec b6 a1 82 6f bb 0f 0e ba 38 28 04 46 72 7a 7e b8 c0 f0 9d 6b b2 f7 6c 85 3b 50 87 28 12 6f ee 4c dd 1c ea bc 36 8a ac 7e 16 ee 0c 4e b7 20 24 e7 e8 7e 35 3e 88 70 89 b0 5c 08 40 4a d5 a6 c2 86 f3 3e 9d 60 30 57 bd 47 92 01 3b a4 35 b2 f9 6e 2d 3e 56 16 6f b6 ea 41 b2 d4 10 87 34 bd c5 bf a6 a3 62 06 c6 19 44 aa 2b 25 ed 9f 67 10 46 12 83 5d 14 84 c9 a4 eb 23 ad 57 5c eb dc 22 d9 57 9e 67 7a 88 a4 30 bc b1 80 a2 8b 53 8e bb 24 84 1e d2 e1 3b 51 c1 64 35 f9 fa 1f 82 4c be 98 66 9e e7 97 96 e0 e7 85 5c 09 7b ef 37 75 66 aa 64 2e c5 65 5b 9c e8 18 55 b1 dc 8f a8 10 8b 3d fe d8 9b 4a 33 31 9c 25 1e ad 26 52 06 24 3f 47 7f 7f 59 31 84 5c c8 76 31 69 b1 e7 53 1d 52 36 6a 8b 16 ea 13 a6 09 6b fd c3 3b 8b 82 f8 c5 c9 61 41 e8 3d 5e b6 c5 bd 06 eb df ab 1c 41 40 1e 9e d3 a7 98 a1 8c 48 e0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2026T19:14:39Z / 13/07/2026T13:14:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2026T19:14:39Z / 13/07/2026T13:14:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1765823			
	Datos estampillados	425D0808259A30FD46C73073245718BAF3122E5E37DB7ED8D9E9E81EF75FE5F9D344D			